

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 07 de mayo de 2024
Oficio CJ-UIPPE/0876/2024
Solicitud de Información
00063/CJ/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 12 de abril de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Se adjunta solicitud en formato word, en la cual se detalla la información requerida. Esta solicitud debe dirigirse a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas u Homóloga. Además, proporcionamos los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier duda y/o inquietud". (Sic).

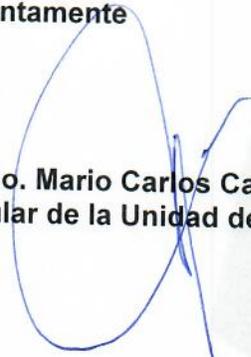
Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/0713/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, de la Consejería Jurídica, la cual remitió respuesta a través del Servidor Público Habilitado Suplente de la referida Comisión, por medio del oficio número 233B0210010100S/263/2024, el cual se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
MCCE/jmzc



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México a 30 de abril de 2024
No. Oficio. 233B0210010100S/263/2024
Asunto: SAIMEX

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

En atención al requerimiento de información con número de folio 00063/CJ/IP/2024, que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 15 de abril de 2024, que nos fue remitido mediante oficio CJ-UIPPE/0713/2024; me permito dar respuesta, con fundamento en lo señalado en el artículo 6, apartado A fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafos trigésimo segundo y trigésimo tercero fracciones I,II,III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

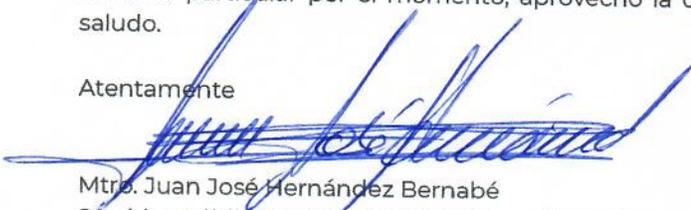
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Se adjunta solicitud en formato word, en la cual se detalla la información requerida. Esta solicitud debe dirigirse a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas u Homóloga. Además, proporcionamos los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier duda y/o inquietud". (Sic).

Al respecto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, remite (anexo) la respuesta al requerimiento de información en comento, tal y como obra en los archivos de esta Institución. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente


Mtro. Juan José Hernández Bernabé
Sérvidor Público Habilitado Suplente en Materia
de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México.

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.c.p. Archivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Asunto: Solicitud de información

Institución: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Componente: Objetivos institucionales

El Programa de Justicia de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, tiene a bien solicitar la siguiente información del componente objetivos institucionales para la elaboración del reporte "*Hallazgos 2023: seguimiento y evaluación de la justicia penal en México*". En adelante se hará referencia a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas u homóloga, como la "Comisión".

1) **Durante el año 2023, ¿la Comisión contó o no con mecanismos de colaboración institucional para el desarrollo de sus funciones? (Sí o No). En caso afirmativo, indicar qué tipo de colaboración han llevado a cabo (ya sea con fiscalía/procuraduría estatal, el Poder Judicial Estatal, la Fiscalía General de la República, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, defensorías públicas estatales, organismos de derechos humanos, o bien, agencias que prestan servicios en el ámbito privado, ya sea nacionales, internacionales u otras).**

- Sí, como integrantes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México y Comité de Justicia Para Adolescentes
- Reuniones presenciales de manera semanal, con diversas instituciones para atender asuntos de Víctimas

Así mismo, esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos del delito y de violaciones a derechos humanos, llevó a cabo la coordinación institucional con las Clínicas de Estrés Posttraumático del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, las cuales, a través de sus instalaciones y de su personal, brindan atención en materia psicológica y psiquiátrica a las y los usuarios de esta Comisión que lo requieran.

De igual forma, se firmó convenio en 2023 con la institución social "Asociación Civil Alianza Internacional de Mujeres Inquebrantables", con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de conjugar sus esfuerzos y recursos para desarrollar e implementar mecanismos encaminados a coadyuvar las áreas de la atención y protección para víctimas y ofendidos del delito del Estado de México, mediante actividades de difusión prevención y atención de los servicios y apoyos que ofrecen las partes.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El 14 de marzo del 2023, se firmó convenio con el "Colegio de Mujeres Abogadas Estado de México A.C.", teniendo como objetivo, establecer las bases de Coordinación y colaboración entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de conjugar sus esfuerzos y recursos para desarrollar e implementar mecanismos encaminados a coadyuvar las áreas de la atención y protección para víctimas y ofendidos del delito del Estado de México, mediante actividades de difusión prevención y atención de los servicios y apoyos que ofrecen las partes.

2) Durante el año 2023, ¿la Comisión realizó acciones o programas en colaboración con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación Federal durante el año de 2023? (Sí o No). En caso de contar con documentación que lo respalde, favor de proporcionarla.

No

Fecha de convenio	Propósito
01/01/2023	Describir en términos generales
01/02/2023	Describir en términos generales

3) ¿Existe alguna instancia de coordinación técnica donde los(as) representantes de la Comisión hayan participado activamente de la toma de decisiones dentro del sistema de justicia penal en la entidad? (Sí o No).

Sí, Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México.

a) De ser así, ¿con qué periodicidad se reunieron con el resto de las instituciones?

Una vez al mes

b) ¿Existieron acuerdos y/o documentos de resultados públicos de dicha coordinación? (Sí o No). Favor de enlistarlos. En caso de no contar con la información, señalar explícitamente "No se cuenta con información al respecto":

Sí. Las actas de las sesiones y acuerdos que se toman están en resguardo de la Secretaría Técnica del Órgano de Consolidación y de la Secretaría Técnica del Sistema de Comité de Justicia Penal Para Adolescentes.

Nombre del acuerdo	Fecha del acuerdo	Descripción
¿con quién?	¿cuándo?	¿qué se buscó, para qué y para cuándo?
¿con quién?	¿cuándo?	¿qué se buscó, para qué y para cuándo?

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4) ¿Se prevén obligaciones, metas u objetivos para la Comisión en el Plan Estatal de Desarrollo? (Sí o No). Favor de especificar en qué parte (o partes) del Plan están contenidos.

Si.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Seguridad, Estado de México con Seguridad y Justicia, se encuentran los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción que orientaron la labor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia.

Objetivo 4.9. Proteger los derechos humanos de la población vulnerable.

Estrategia 4.9.2 Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas de la violencia.

Línea de Acción 4.9.2.3. Promover el empoderamiento y el acceso a la justicia a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Objetivo 4.10. Impulsar programas de Atención de Víctimas y Creación de una Cultura de Paz en Comunidades afectadas por la Violencia.

Estrategia 4.10.1. Fortalecer las capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Línea de Acción 4.10.1.1. Elaborar un diagnóstico de la Comisión y proponer un proyecto de fortalecimiento de sus capacidades.

Línea de Acción 4.10.1.4. Fortalecer el Sistema Estatal de Atención a Víctimas para la creación de políticas públicas en materia de atención a víctimas y ofendidos.

Línea de Acción 4.10.1.5. Garantizar el acceso a la justicia, reparación del daño y recuperación del proyecto de vida de las víctimas a través del fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, se puede consultar en:

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/plan_desarrollo_2017-2023

https://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_desarrollo_2017_2023

5) ¿Se prevén obligaciones, metas u objetivos para la Comisión en el programa sectorial de la institución a la que pertenece? (Sí o No). Favor de especificar en qué parte (o partes) del Plan están contenidos.

Si.

En el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023, se pueden consultar las páginas 44-46 y 127-130, en la siguiente dirección electrónica;

<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/4-PS-Seguridad.pdf>

También se puede consultar en:

<https://copladem.edomex.gob.mx/sectoriales>

6) ¿Cuáles son los principales objetivos institucionales y cómo se miden los progresos hacia ellos? Favor de proporcionar documentación al respecto y una descripción lo más detallada posible.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene como misión, visión y objetivo, lo siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Misión:

Contribuir para que la sociedad mexiquense cuente con una institución sensible y multidisciplinaria que proteja y represente a las víctimas y ofendidas/os del delito, de manera gratuita a fin de asegurar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, robusteciendo el estado de derecho.

Visión:

Consolidar a la Comisión Ejecutiva como una institución reconocida, innovadora y experta en la atención multidisciplinaria e integral a víctimas y ofendidas/os del delito, que trascienda a instituciones afines, asegurando la reparación del daño con calidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia.

Objetivo:

Permitir la representación y participación directa de las víctimas y ofendidas/os del delito propiciando su intervención en la gestión y la construcción de políticas gubernamentales, así como el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas; con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones, así como la prestación del servicio de asesoría jurídica. (Se adjunta documento). Para cumplir con los objetivos institucionales, durante 2023, el Programa Operativo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas estuvo integrado por 37 metas del Proyecto Atención a Víctimas del Delito y 3 metas del Proyecto Atención a Víctimas del Delito con Perspectiva de Género.; de manera trimestral se captura el avance de cada una de las metas, en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

Acerca de la Comisión Ejecutiva

Es el órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, encargado de brindar atención multidisciplinaria a personas en situación de víctimas u ofendidas del delito.

La atención se centra en tres áreas: jurídica, psicosocial y de trabajo social; quienes están encargadas de brindar atención de acuerdo a las necesidades primarias de cada persona; en casos en los que se requiere atención especializada de otras instituciones la CEAVEM realiza las gestiones para que los usuarios sean recibidos y atendidos.

Somos la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, estamos para servirte.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 7) **¿La Comisión cuenta con algún plan de consolidación del sistema penal acusatorio de largo plazo? (Sí o No). Por plan de consolidación nos referimos a mejoras en temas tales como infraestructura, equipamiento, tecnologías de la información, gestión y normatividad, coordinación interinstitucional, entre otros. Favor de proporcionar documentación al respecto y/o otorgar acceso al plan.**

Sí,

El Programa Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública (FASP), se adjunta al presente como **anexo 1**.

Programa Operativo Anual, se adjunta al presente como **anexo 2**.

- 8) **¿Cuáles son las políticas institucionales que buscan optimizar los resultados de la justicia penal, perspectiva de género y derechos humanos? Favor de proporcionar documentación al respecto y una descripción lo más detallada posible.**

Vitral (Verdad, Integridad, Templanza, Respeto, Asistencia y Lealtad), El nombre representa la composición del servicio público que brindan diversos operadores jurídicos en materia penal, proyecta las acciones de acceso, administración e impartición de justicia a través de indicadores. se proporciona el link para mayor referencia: <https://vitral.edomex.gob.mx/#>

Convenio de Colaboración que se firmó con el Poder Judicial a través del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, denominado Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC), con la finalidad de canalizar a Víctimas Directas e Indirectas, que cuente con alguna carpeta de investigación iniciada y que sea susceptible de llegar a un Medio Alternativo de Solución a su Conflicto, con la finalidad de lograr que las Víctimas Directas e Indirectas del delito, puedan acceder de forma ágil a una justicia pronta y expedita, para con ello despresurizar la carga laboral de los y las Asesores (a) Jurídicos (a).

Programa Valentina Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Femicidio y Desaparición Para el Estado de México, tiene como objetivo contribuir al sano desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad a consecuencia de los delitos de feminicidio, desaparición, homicidio contra mujeres por Razones de Género y para hijos e hijas de mujeres sobrevivientes de feminicidio que a consecuencia del delito cuentan con alguna discapacidad física o mental y estas no puedan atender las necesidades básicas o complementarias de sus menores hijos e hijas, cometidos, continuados o consumados en el Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos económico para realizar actividades complementarias que eleven su bienestar, se proporciona link para mayor referencia: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/febrero/feb032/feb032h.pdf>

Programa de Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio, Consiste en un Programa de reparación integral del daño con perspectiva de Género, contemplado dentro del Manual y Protocolo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Femicidio, pretende garantizar a las Víctimas y Ofendidos del delito de feminicidio, homicidio de mujeres por Razones de Género y mujeres sobrevivientes de feminicidio, el acceso a una medida de compensación pecuniaria, que exprese la voluntad del Estado por reconocer su responsabilidad, donde se materialice su compromiso con mejorar las condiciones de vida de las víctimas y la reconstrucción de su proyecto de vida, conforme al último párrafo del artículo 58 Ter de la Ley de Víctimas del Estado de México respecto a que, en el caso del delito de feminicidio, la compensación será de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

hasta cinco mil unidades de medida y actualización y si este se presentara en transporte público de pasajeros, oficiales, escolares en servicio u otros, dicha cantidad podría elevarse hasta tres veces, se proporciona link para mayor referencia:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/febrero/feb032/feb032g.pdf>

Programa Canasta Alimentaria por el Delito de Femicidio y Desaparición, tiene por objeto favorecer la adquisición de productos de la Canasta Básica mediante el otorgamiento de un Apoyo Económico, al Núcleo Familiar de la víctima de delitos de desaparición y/o femicidio; así como de la víctima a la que se les haya causado la muerte o una Discapacidad Física o Discapacidad Mental a consecuencia de un delito donde exista Razones de Género en los términos del Código Penal del Estado de México, independientemente de la clasificación jurídica que el Ministerio Público les asigne, siempre y cuando sean cometidos en el Estado de México, se proporciona link para mayor referencia:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/febrero/feb032/feb032f.pdf>

9) ¿Cómo se implementan y evalúan las políticas de la pregunta anterior en la práctica? Favor de proporcionar documentación al respecto y una descripción lo más detallada posible.

Se evalúan de acuerdo a los informes trimestrales, en el Programa Operativo Anual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el ejercicio 2023. El cual contó con dos proyectos: Atención a Víctimas del Delito y Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito con Perspectiva de Género.

10) Al cierre del 2023, ¿la Comisión contó con algún(os) sistema(s) informático(s) de registro y procesamiento de información? (Sí o No). En caso afirmativo, responder:

Sí, SEAGED

a) Tipo de sistema(s) de información y formato de registro de la información (libro o bitácora, hoja de cálculo, aplicación informática u otro tipo de formato):

Tipo de sistemas de información	Sí o No	Formato de registro
Sobre los recursos presupuestales	No	N/A
Sobre los asesores jurídicos	No	N/A

¹ Por sistema de información entienda al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, gestionar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas derivadas de sus obligaciones legales.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Sobre los asuntos atendidos y/o servicios provistos	Sí	Aplicación informática
Sobre las personas víctimas involucradas en los asuntos y/o servicios provistos	Sí	Aplicación Informática
Información estadística	Sí	Aplicación informática
Otro tipo de sistema de información (especificar)	No	N/A

- b) ¿El sistema de información y registro permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal (Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría/Fiscalía, UMECA, Sistema Estatal de Centros Penitenciarios, entre otros)? (Sí o No). Favor de indicar las instituciones que tienen tal acceso.

No

- 11) En caso de NO haber contado con un sistema(s) informático(s) de registro y procesamiento de información:

a) ¿Cuál fue el mecanismo que utilizó la Comisión para el registro de la información? N/A

b) ¿Cuál fue la unidad administrativa responsable de tal mecanismo? Favor de proporcionar una descripción manual tan exhaustiva como sea necesaria al respecto. N/A

- 12) Presupuesto total aprobado² y ejercido³ por la Comisión tanto para 2022 como para 2023.

Año	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido
2022	\$239,702,823.00	\$332,591,406.34	\$305,845,336.52
2023	\$464,520,040.00	\$382,585,128.70	\$351,912,449.37

² Monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la Comisión.

³ Importe total erogado por los centros penitenciarios, durante un ejercicio fiscal, con cargo al presupuesto aprobado.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- 13) Del total del presupuesto ejercido tanto en 2022 como 2023, reportado en la pregunta anterior, monto total ejercido para el Fondo estatal de ayuda, asistencia y/o reparación integral a víctimas⁴ u homólogo por la Comisión.

Año	Monto total ejercido
2022	\$31,792,126
2023	\$35,987,888

- 14) Al cierre del 2023, ¿la Comisión contó con una página web propia donde difundiera información relativa a su operación, funcionamiento, organización, resultados, entre otros temas de interés público? (Sí o No). De ser el caso, favor de proporcionar el vínculo donde se encuentra.

Página web de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, siguiente link: <https://ceavem.edomex.gob.mx/>

- 15) Además de las obligaciones de transparencia contempladas tanto en la legislación nacional como estatal, durante el año 2023, ¿la Comisión generó y/o publicó información de manera proactiva? (Sí o No). Proporcionar los vínculos donde puede consultarse.

No

- 16) ¿La normatividad que regula la operación y el funcionamiento de la Comisión establece alguna obligación de colaboración con organizaciones de la sociedad civil? (Sí o No). Especificar la norma y artículos que lo regulan.

Al respecto, en la Ley de Víctimas del Estado de México en su artículo 6 fracción XIII, establece que las autoridades deberán implementar medidas de ayuda, atención, asistencia y representación integral, con la colaboración y apoyo de la sociedad civil y el sector privado.

Asimismo, con fundamento en el artículo 36 fracción V, se establece el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, es la máxima institución en la materia en el Estado de México, la cual está integrada por dos organizaciones de la sociedad civil especializada en la defensa de víctimas y ofendidos de delito y de violaciones de derechos humanos, a invitaciones del Presidente, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 38 Bis fracción V, de la ya citada Ley de Víctimas del Estado de México, el Consejo Consultivo se conforma de dos organizaciones de la sociedad civil, especializadas en la defensa de víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, como invitados.

⁴ El Fondo de ayuda tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Por su parte el último párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México establece que el Presidente del Comité Multidisciplinario Evaluador podrá invitar servidores públicos y a representantes de organizaciones no gubernamentales, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con las propuestas de asistencia o ayuda, quienes tendrán derecho de voz, pero no de voto.

17) Durante el año de 2023, ¿la Comisión llevó a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil? (Sí o No). De haber sido el caso, favor de enlistarlas.

Sí. En fecha 02 de agosto del año 2023, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México A.C; a través del Lic. Jesús Jafette Ibarrola Cortés, impartió la capacitación virtual "Indicadores de la trata de personas", dirigida a 28 servidoras y servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en la plataforma virtual Zoom.

18) Número de personal sustantivo que, al cierre del 2023, desempeñó funciones en la Comisión. Desagregar por el siguiente orden y criterios:

	Cargo y/o función	Hombres	Mujeres	Número de plazas vacantes
1	Personal directivo	10	13	2
2	Personal técnico y/o de operación	59	50	47
2.1	Asesoras/es jurídicas/os ⁵	57	62	36
2.2	Trabajadoras/es sociales	4	20	3
2.3	Psicólogas/os	11	38	13
2.4	Médicas/os	0	0	1
2.5	Personal especializado en la investigación del delito	0	0	0
2.6	Personal pericial	0	0	0

19) Número de asesores jurídicos capacitados en temas relacionados con la operación del sistema acusatorio en el Estado durante el año 2023.

⁵ Servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente durante un proceso penal a personas víctimas u ofendidas.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Temas	Total
Atención a víctimas	124
Derechos humanos	124
Derechos de niñas, niños y adolescentes	124
Juicio de amparo (directo e indirecto)	N/C
Mecanismos alternativos de solución de controversias	124
Perspectiva de género	124
Responsabilidades de servidores públicos	30
Sistema penal acusatorio	124
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	124
Acceso a la justicia de grupos vulnerables	124
Procedimiento abreviado	N/C
Ejecución penal	124
Otros temas (especificar)	N/C

20) Durante el año 2023, ¿la Comisión contó o no con un servicio profesional de carrera? (Sí o No) Especificar en qué norma y artículos se encuentra regulado.

Sí. Artículo 3 fracciones III y IV; y artículo 58 fracción I, del Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.

a) ¿El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando? (Sí o No). De ser el caso, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.).

Sí, se encuentra operando, se adjunta al presente, convocatoria del concurso, correspondiente al 2023. Anexo 3.

a) ¿Qué módulos del servicio profesional se encuentran operando (por ejemplo, selección, ingreso, formación, evaluación, incentivos, etc.)? Proporcionar una descripción manual en términos generales.

Sí. Se opera el concurso escalafonario que permite a las personas servidoras públicas ser candidatos a una plaza más alta, es decir, aumentar su sueldo.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La persona servidora pública debe ingresar al portal asignado mediante la Convocatoria del Concurso Escalonario, en la cual podrá conocer las bases y opciones que tiene para poder participar. Así como los requisitos para cada una de ellas, entre los principales se encuentran el tener una formación laboral o profesional con relación al puesto. Posterior a lo anterior, la persona servidora pública se registra y debe continuar su proceso con la Unidad de Apoyo Administrativo, esto quiere decir que, deberá presentar la documentación que registró mediante la plataforma, para que sea validada y remita a la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica.

Si la persona candidata fue aprobada, debe presentar el examen y esperar los resultados oficiales, en caso de obtener resultados favorables se realiza el trámite de cambio de plaza.

b) Número de personal sustantivo que se encontró incorporado al servicio profesional de carrera al cierre del 2023.

	Cargo y/o función	Hombres	Mujeres	Total
1	Personal directivo	0	0	0
2	Personal técnico y/o de operación	0	0	0
2.1	Asesoras/es jurídicas/os ⁶	0	0	0
2.2	Trabajadoras/es sociales	0	2	0
2.3	Psicólogas/os	0	0	0
2.4	Médicas/os	0	0	0

21) ¿La Comisión cuenta con criterios para la evaluación del desempeño del personal que la integra? (Sí o No). Favor de proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, proporcionar una descripción lo más exhaustiva que sea posible.

Esta Comisión Ejecutiva realiza la evaluación de desempeño de forma semestral de las personas servidoras públicas, lo anterior, a través de los Titulares, en la Plataforma del Sistema Integral para Gestión Administrativa del personal. Se adjunta al presente, circulares mediante las cuales la Coordinación Administrativa informa los periodos para el proceso de evaluación del desempeño del primer y segundo semestre de 2023. Anexo 4.

22) ¿La Comisión cuenta con criterios para la separación, remoción, baja, cese, rotación, cambio de adscripción o modificación de las condiciones laborales? (Sí o No). Favor de

⁶ Servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente durante un proceso penal a personas víctimas u ofendidas.



**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”
proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, detallar con una descripción lo
más exhaustiva que sea posible.**

Esta Comisión Ejecutiva se rige bajo lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, específicamente para este punto, en lo establecido en el Capítulo VII De la Terminación de la Relación Laboral, Capítulo VIII de la suspensión de la Relación Laboral y Capítulo IX de la Rescisión de la Relación Laboral. No omito mencionar que, la Ley en mención esta disponible para su consulta en el siguiente link: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig083.pdf>

23) ¿La Comisión cuenta con mecanismos accesibles, efectivos y seguros para impugnar o combatir las resoluciones arriba descritas, interponer quejas o denunciar irregularidades por parte de los operadores? (Sí o No). Favor de proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, detallar con una descripción lo más exhaustiva que sea posible.

Sí. Se cuenta con los mecanismos y plataformas que el Gobierno del estado pone a disposición de las personas servidoras públicas y ciudadanos, ejemplo de ellos son el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

No omito mencionar, que en la dirección electrónica: <https://saimex.org.mx/saimex/guias.html> se encuentran las guías de uso, donde puede llevarse a cabo los siguientes procedimientos:

- Registro ciudadano.
- Registro de solicitudes electrónicas.
- Registro de solicitudes físicas.
- Registro de aclaraciones (solicitudes electrónicas).
- Registro de aclaraciones (solicitudes físicas).
- Registro de recursos de revisión (solicitudes electrónicas).
- Registro de recursos de revisión (solicitudes físicas).
- Respuesta parcial o total.
- Seguimiento de solicitudes.
- Seguimiento de requerimientos a SPH.
- Seguimiento aclaración parcial o total.
- Seguimiento de recursos de revisión por la ponencia.
- Seguimiento de Recurso de Revisión.

24) ¿La Comisión cuenta con algún plan o programa anticorrupción? (Sí o No). Favor de proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, proporcionar una descripción lo más exhaustiva que sea posible.

La Comisión Ejecutiva, cuenta con un Programa de Capacitación para los Servidores(as) públicos(as), el cual contempló en el 2023, la materia de Transparencia, dicha capacitación fue impartida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), en los temas:

- Uso de las plataformas Saimex, Sarcoem e Ipomex.
- Las obligaciones de transparencia, el derecho de acceso a la información pública.
- La protección de datos personales, la clasificación de la información confidencial y reservada, avisos de privacidad, cédulas de bases de datos, documento de seguridad.
- Taller de prueba de daño.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Transparencia proactiva y gobierno abierto.

25) Durante el año 2023, ¿existieron mecanismos de denuncia y/o queja para que el personal de la Comisión pudiera reportar irregularidades? (Sí o No). Favor de proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, detallar con una descripción lo más exhaustiva que sea posible.

Sí. Los mecanismos oficiales:

- Página Web de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México:
<https://portal.secogem.gob.mx/sam>

26) ¿Cuáles son los principales puntos del reglamento interno que guían el trabajo de la institución? Favor de proporcionar una descripción lo más detallada posible y documentos para su revisión.

a) ¿Cómo se actualiza y comunica el reglamento interno dentro de la institución? Favor de proporcionar una descripción lo más detallada posible y documentos para su revisión.

Con base en la Ley de Víctimas del Estado de México en su capítulo II, habla de la Competencia y Organización de la Comisión Ejecutiva. Además, en su Capítulo III, nos habla De las Atribuciones de las Personas Titulares de la Comisión Ejecutiva, igualmente, en el Capítulo IV se trata de las Atribuciones Genéricas de las personas Titulares de las Unidades Administrativas, como también Capítulo V, nos habla de las Atribuciones Específicas de las Unidades Administrativas y en Capítulo VI, se trata de la Suplencia de las Personas Titulares.

De igual forma, se dio a conocer el Reglamento Interno al público en general por medio del periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 21 de junio de 2022, como también se informó mediante el Correo Institucional a cada una de las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva. Se podrá consultar el siguiente link donde se encuentra publicado el Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig806.pdf>

27) ¿Cuáles son los protocolos específicos que la institución sigue en casos particulares? Favor de proporcionar una descripción lo más detallada posible y documentos para su revisión.

La comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, cuenta con los siguientes Protocolos para la Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito:

Manual y Protocolo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio. El objetivo del protocolo es establecer los procedimientos, acciones en materia de atención integral (psicosocial, médica, jurídica y de trabajo social) y mecanismos de coordinación para garantizar los derechos de las personas víctimas y personas ofendidas del delito, en todos los casos en que exista la muerte violenta de una mujer o se considere que existen razones de género por las que esta fue privada de la vida, así como a las víctimas sobrevivientes de femicidio y prevenir la victimización secundaria. Puede ser consultado en el siguiente link:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr185.pdf>

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Protocolo de Atención a Víctimas Directas y Víctimas Indirectas del Delito de Trata de Personas. Tiene como objetivo atender las consecuencias físicas, psíquicas, emocionales y económicas de las víctimas directas y víctimas indirectas del delito de Trata de Personas, a través de un plan de protección y asistencia inmediata que permitan el acceso a los servicios multidisciplinarios con los que cuenta la Comisión Ejecutiva, así como a las acciones y programas que las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de México desarrollan. Se encuentra disponible para consulta general en la siguiente liga: <https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/Protocolo%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20V%C3%ADctimas%20Directas%20e%20Indirectas%20del%20Delito%20de%20Trata%20de%20Personas%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Ejecutiva%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20V%C3%ADctimas%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico.pdf>

Protocolo de Atención integral a las personas LGBTTTEQ+ en calidad de Víctimas de Delito de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Tiene como objetivo establecer criterios técnicos que sirven de apoyo y orientación para el personal de Primer Contacto y Titulares de las Áreas de la Comisión Ejecutiva, que brindan atención multidisciplinaria a las víctimas directas e indirectas, con la finalidad de proporcionar una atención de calidad, libre de estigma y de discriminación hacia las personas LGBTTTIQ+. Está disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/PROTOC~1.PDF>

Protocolo de Atención Integral para Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Desaparición. Tiene como objetivo brindar atención a las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición con un enfoque psicosocial, diferencial, especializado en derechos humanos y con perspectiva de género, mismo que se encuentra disponible para consulta en general en el siguiente link: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/junio/jun221/jun221h.pdf>

a) ¿Cómo se asegura la actualización constante de estos protocolos? Favor de proporcionar una descripción lo más detallada posible y documentos para su revisión.

A la fecha, se encuentran vigentes y apegados a la norma.

b) ¿Existe algún mecanismo de verificación y/o evaluación sobre la aplicación efectiva de los protocolos? Favor de proporcionar una descripción lo más detallada posible y documentos para su revisión.

No existe un mecanismo y/o estrategia metodológica que evalúe de manera integra la aplicación de los protocolos con lo que cuenta la Comisión Ejecutiva, toda vez que están apegados al Modelo Integral de Atención a Víctimas.

28) ¿Durante 2023 la Comisión invirtió en infraestructura? (Sí o No). Por infraestructura nos referimos a instalaciones físicas, sistemas y equipamiento requeridos para la adecuada provisión de servicios públicos. Favor de proporcionar información al respecto.

No se invirtió en infraestructura, únicamente se concretó el arrendamiento de un edificio con sede en Toluca, con la finalidad de brindar espacios idóneos a las y los servidores públicos.

29) Durante el año 2023, ¿la Comisión contó o no con un modelo de gestión para la recepción, asignación, trámite y conclusión de los asuntos atendidos y/o servicios provistos por un(a)

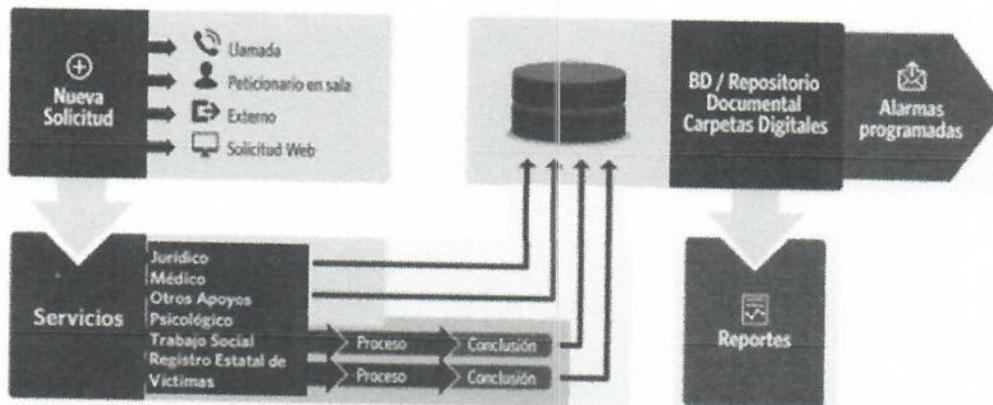


“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”
asesor(a) jurídico(a)? (Sí o No). En caso afirmativo, favor de proporcionar el documento que contenga diagramas de flujo o esquemas de procesos, así como también perfiles de puesto con roles/responsabilidades determinados de quienes intervienen en él.

Sí.

Al ser un software de terceros, solo se cuenta con la información siguiente:

Proceso Integral SEAGeD® Víctimas



Roles:

- Receptor Solicitud
- Responsable de Trabajo Social
- Trabajador Social
- Responsable de Psicología
- Psicólogo
- Responsable de Género
- Género
- Responsable de Derechos Humanos
- Derechos Humanos
- Responsable de Orientación
- Orientador Jurídico
- Responsable Defensoría Especializada

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Subdirector Defensoría Especializada
- Coordinador Defensoría Especializada
- Defensor Especialista
- Políticas Públicas
- Dirección de Primer Contacto
- Responsable de Fondo
- Fondo
- Responsable de Registro
- Registro
- Jurídico Consultivo
- Administrador
- Secretaría Técnica
- Titular de la Comisión Ejecutiva
- Centro de Atención e Información
- Auxiliar de Psicología
- Líder de proyecto
- Auxiliar de Defensoría Especializada
- Auxiliar de Coordinador Jurídico
- Auxiliar de Subdirector Jurídico

- a) En caso negativo, ¿cómo fue distribuida la carga de trabajo y qué criterios fueron empleados para la asignación de los asuntos atendidos y/o servicios provistos por los asesores(as) jurídicos(as)? N/A

30) Durante el año 2023, ¿cómo se conformaron los equipos de trabajo para la atención de los asuntos atendidos y/o servicios provistos por los(as) asesores(as) jurídicos(as)? Favor de proporcionar una descripción manual tan exhaustiva como sea necesaria al respecto.

De acuerdo a la Ley de Víctimas del Estado de México:

Artículo 85. El Director de la Defensoría Especializada tendrá las siguientes atribuciones:

XI. Asignar el número de asesores jurídicos que se requieran en las subdirecciones y coordinaciones regionales.

Así mismo la Ley de Víctimas del Estado de México, establece obligaciones del Asesor Jurídico:

Artículo 88. Son obligaciones del Asesor Jurídico, las siguientes:

- I.** Asistir y asesorar gratuitamente a la víctima u ofendido y brindarle un trato digno y humano.
- II.** Gestionar asistencia médica y psicológica de urgencia ante las instituciones correspondientes en favor de la víctima y ofendido del delito.
- III.** Proporcionar la asesoría y defensa jurídica gratuita a las víctimas y ofendidos del delito, sin distinción alguna por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de su patrocinado.
- IV.** Solicitar en favor de la víctima u ofendido la reparación del daño, y pugnar por la indemnización del daño material causado.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- V.** Solicitar en favor de la víctima u ofendido el pago de los tratamientos que como consecuencia del hecho delictivo, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima u ofendido.
- VI.** Solicitar la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua a la víctima u ofendido y sujetos protegidos, en caso de que no hable el idioma español o tenga discapacidad auditiva o visual, en cualquier etapa del proceso.
- VII.** Canalizar a las víctimas y ofendidos del delito a las instituciones públicas o dependencias del Estado, a efecto de que se les preste la atención especializada y profesional que estos requieran.
- VIII.** Guardar el secreto profesional en el desempeño de sus funciones.
- IX.** Abstenerse de solicitar a su patrocinado cualquier retribución económica o de cualquier especie por la prestación del servicio profesional.
- X.** Solicitar en términos de las disposiciones procesales aplicables, al Ministerio Público o a la autoridad judicial, según corresponda, se ordene el resguardo de la identidad y otros datos personales de la víctima y ofendido del delito, testigos y demás personas relacionadas en el procedimiento, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- XI.** Brindar orientación a la víctima y ofendido del delito tratándose de delitos que admitan la celebración de acuerdos reparatorios, acerca de las consecuencias de carácter legal y patrimonial que implique dicha celebración, sin inducir a convenios que sean desfavorables para la víctima y ofendido del delito. Así mismo, informará con precisión cuáles son las condiciones y términos previstos en la legislación penal para tal efecto.
- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la devolución de los objetos de la víctima y ofendido del delito relacionados con el hecho delictivo.
- XIII.** Ejercer la acción penal privada que le sea solicitada por la víctima u ofendido, ante el Juez de Control competente en los delitos que proceda, en términos del Código Nacional.
- XIV.** Informar a la autoridad, los casos en que la víctima y ofendido del delito asistirán al desahogo de una diligencia acompañados de un profesional en materia de salud física o mental, cuando así se requiera para la conservación de la integridad de éstos.
- XV.** Informar a la víctima y ofendido del delito el derecho a resolver su controversia a través de los mecanismos alternativos previstos en las disposiciones legales.
- XVI.** Ofrecer todos los datos o elementos de prueba con los que cuente tanto en la investigación como en el proceso.
- XVII.** Interponer los recursos contra las resoluciones que afecten los intereses de la víctima y ofendido del delito en términos del Código Nacional, salvo que estos manifiesten su conformidad con la resolución dictada.
- XVIII.** Informar a la víctima y ofendido del delito el significado y la trascendencia jurídica del perdón, en caso de que deseen otorgarlo.
- XIX.** Comparecer en las audiencias, para alegar lo que a la víctima y ofendido del delito le convenga, en las mismas condiciones que los defensores del imputado.
- XX.** Impugnar las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación integral.
- XXI.** Realizar los trámites necesarios para la ejecución de la sentencia condenatoria, tratándose de la reparación integral a la que haya sido condenado el imputado del hecho delictuoso.
- XXII.** Observar el Código de Ética que se emita.
- XXIII.** Solicitar las providencias precautorias, medidas de protección o cautelares previstas en la Ley.
- XXIV.** Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 89. Tratándose de víctimas u ofendidos de los delitos de trata de personas y secuestro, son obligaciones del asesor jurídico las siguientes:

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- I. Orientar, asesorar y brindar defensoría especializada a las víctimas u ofendidos durante la investigación y el juicio, a fin de hacer valer sus derechos.
- II. Solicitar que la víctima u ofendido se encuentre presente en el proceso, en una sala distinta en la que esté el imputado.
- III. Procurar que las víctimas y ofendidos obtengan la información que se requiera de las autoridades competentes.
- IV. Solicitar las medidas de protección, precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas y ofendidos, y para el aseguramiento de bienes a fin de garantizar la reparación del daño.
- V. Aportar datos de prueba durante la investigación y el proceso.
- VI. Requerir al Juez que al dictar sentencia condenatoria, en la misma se contenga la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido.
- VII. Solicitar al Juez que las personas que hayan sido condenadas, queden sujetas a vigilancia por la autoridad policial hasta por los cinco años posteriores a su liberación.

Artículo 90. Tratándose de delitos vinculados con niñas, niños y adolescentes víctimas y ofendidos del delito, son obligaciones del asesor jurídico, las siguientes:

- I. Pugnar que las niñas, niños y adolescentes sean tratados con tacto y sensibilidad durante todo el procedimiento penal, tomando en cuenta su situación personal, sus necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez, respetando plenamente su integridad física y mental.
- II. Velar por que las niñas, niños y adolescentes reciban un trato en lo individual como un ser humano con sus propias necesidades, deseos y sentimientos personales.
- III. Promover ante las autoridades correspondientes, que limiten al mínimo necesario la interferencia en la vida privada de las niñas, niños y adolescentes en la investigación del delito, sin que ello implique mantener un bajo estándar en la recopilación de evidencias para el proceso penal.
- IV. Procurar que las intervenciones de peritos, en su caso, se conduzcan de manera sensible y respetuosa, a fin de evitarles mayores afectaciones.
- V. Vigilar que las actuaciones que se realicen con motivo del procedimiento penal, en donde deba de intervenir la niña, niño o adolescente, se utilice un idioma que estos hablen y entiendan.
- VI. Velar por que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a un proceso libre de todo tipo de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, condición de niña, niño o adolescente o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- VII. Brindar a las niñas, niños y adolescentes expectativas claras respecto de lo que deben esperar del proceso, con la mayor certidumbre posible.
- VIII. Brindar servicios especializados de asistencia jurídica y de protección, tomando en cuenta la naturaleza del delito.
- IX. Solicitar procedimientos adaptados a las niñas, niños y adolescentes en horas apropiadas a su edad y madurez, recesos durante las diligencias y demás medidas que resulten necesarias.

Aunado a lo anterior, en el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México, establece lo siguiente:

“...Artículo 67. La Defensoría Especializada para el desempeño de sus funciones se dividirá en tres subdirecciones ubicadas en el Valle de Toluca, Zona Oriente y Zona Nororiente del Valle de México.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Artículo 69. Al frente de cada Subdirección y Coordinación Regional habrá un titular que será nombrado por la o el Comisionado y tendrán las atribuciones siguientes...”

Esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con diversos Manuales, los cuales no están publicados, sin embargo, se proporciona la información siguiente:

- Respecto al procedimiento Impartición de Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias a Personas que lo Solicitan:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	La o el Usuario	Acude a cualquiera de las oficinas de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito donde solicita asesoría jurídica, de manera verbal o escrita.
2	La o el Asesor Jurídico	Recibe a la o el usuario para otorgarle la asesoría jurídica.
3	La o el Asesor Jurídico	Escucha atentamente la problemática de la o el usuario y requisita el “Formato de Atención de Primer Contacto”, solicitándole firmarlo.
4	La o el Asesor Jurídico	Determina: ¿Es competencia de la Defensoría Especializada?
5	La o el Asesor Jurídico	No es competencia de la Defensoría Especializada, se le informa a la o el usuario quién es la autoridad o Institución competente.
6	La o el Asesor Jurídico	En caso de que la o el usuario solicite, se le brinda oficio de canalización para acudir a la Institución competente. Se le informa al Subdirector Regional vía telefónica de la asesoría otorgada.
7	La o el Usuario	Acude a la Subdirección Regional por oficio de canalización.
8	Subdirección Regional/Titular	Realiza y firma oficio de canalización y lo entrega a la o el usuario.
9	La o el Usuario	Recibe oficio de canalización y se retira.
10	La o el Asesor Jurídico	Determina que sí es competencia de la Defensoría Especializada, se ofrecen los servicios de patrocinio jurídico. En caso de aceptar algún servicio, se registra en el Formato de Atención de Primer Contacto.
11	La o el Asesor Jurídico	Registra en el Sistema Electrónico de Atención y Gestión Documental (SEAGEeD) la asesoría jurídica proporcionada.
12	La o el Asesor Jurídico	Envía “Formato de Atención de Primer Contacto” firmada por la o el usuario a la Subdirección correspondiente, para darle seguimiento. Fin del Procedimiento. Se conecta con los Procedimientos denominados: - Patrocinio jurídico a víctimas y ofendidos del delito en cualquier etapa del proceso penal y; - Patrocinio y Defensa Jurídica en Asuntos Derivados del Delito en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Juicio de Amparo.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Respecto al procedimiento Patrocinio Jurídico a Víctimas y Ofendidos del Delito en Cualquier Etapa del Proceso Penal:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría Particular/Personal Administrativo	Recibe solicitud de la Autoridad, acusa y registra en el Sistema de Control y Gestión Documental, para posteriormente turnar a la Subdirección Regional de la Defensoría Especializada.
2	Coordinación Regional/Titular	Viene del Procedimiento 1. Impartición de Asesorías Jurídicas Gratuitas en Diversas Materias a Personas que lo Soliciten. Asigna a la o el asesor jurídico de acuerdo con la jurisdicción del asunto. Solicita a la o el Subdirector Regional oficio de patrocinio a través del Sistema SEAGeD. Se conecta con el paso 5.
3	Subdirección Regional/Personal Administrativo	Recibe turno adjunto a la solicitud, a través del Sistema de Control y Gestión Documental e informa de manera verbal a la o el Titular de la Subdirección.
4	Subdirección Regional/Titular	Recibe el turno y válida la solicitud de Patrocinio adjunto.
5	Subdirección Regional/Personal Administrativo	Elabora oficio de Patrocinio.
6	Subdirección Regional/Titular	Envía oficio de Patrocinio vía correo electrónico a la o el asesor jurídico, instruyéndole la defensa jurídica del caso, e informa a la Autoridad la designación del mismo por el medio autorizado.
7	La o el Asesor Jurídico	Recibe oficio de Patrocinio y apertura expediente.
8	La o el Asesor Jurídico	¿Cuenta con los datos de contacto de la víctima u ofendido?
9	La o el Asesor Jurídico	Si no cuenta con los datos de contacto, acude directamente a la autoridad ministerial o jurisdiccional para solicitarlos y se comunica con la víctima u ofendido para generar una cita. Se conecta con el número 11.
10	La o el Asesor Jurídico	Sí cuenta con los datos de contacto se comunica con la víctima u ofendido para generar una cita.
11	Víctima u Ofendido	Acude a la cita programada.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

12	La o el Asesor Jurídico	Requisita el "Formato de Atención de Primer Contacto", en caso de no contar con éste. Así mismo, se hace de su conocimiento la "Carta de Derechos y Causas del Retiro de Patrocinio", solicitándole nombre y firma al calce.
13	La o el Asesor Jurídico	Requisita el Formato Único de Declaración, en caso de no contar con éste, y cuando sean el primer interviniente.
14	La o el Asesor Jurídico	Se presenta ante la autoridad ministerial o jurisdiccional para aceptar el nombramiento.
15	La o el Asesor Jurídico	Proporciona la representación ante la Autoridad, para poder intervenir en cualquier actuación dentro del proceso penal. Realiza el llenado del Formato Bitácora de Atención, en cada actuación del patrocinio y la carga al SEAGeD. Fin del Procedimiento.

a) **¿El mismo asesor(a) jurídico(a) litiga y/o representa a la víctima u ofendido en todas las etapas del proceso penal y/o instancias jurisdiccionales? (Sí o No).**

No

31) **¿Existe algún mecanismo o protocolo de priorización de casos? Favor de proporcionar documentación al respecto o, en su defecto, detallar con una descripción lo más exhaustiva que sea posible. En caso que existan políticas internas para brindar un tratamiento diferenciado a las causas penales favor de indicarlo.**

Manual y Protocolo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio, se proporciona el link:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/abr185.pdf>

Protocolo de Atención Integral a las Personas LGBTTTIQ+ en calidad de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se proporciona el link:
<https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/PROTOC~1.PDF>

Protocolo de Atención a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Trata de Personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se proporciona link:
<https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/Protocolo%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20V%C3%ADctimas%20Directas%20e%20Indirectas%20del%20Delito%20de%20Trata%20de%20Personas%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Ejecutiva%20de%20Atenci%C3%B3n%20a%20V%C3%ADctimas%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico.pdf>

a) **¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar la prioridad de un caso?**

Delitos de alto impacto como: Femicidio, Homicidio, Secuestro, Desaparición, aquellos que estén relacionados con violencia de genero; así como aquellos en los cuales las víctimas sean Niñas, Niños y Adolescentes.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

b) ¿Cómo se miden los resultados de estos esfuerzos?

Con los reportes trimestrales, toda vez que, el Programa Operativo Anual, evalúa el seguimiento y porcentaje de cumplimiento, en nuestras metas, ejem. (actuaciones, patrocinios, asesorías, servicios) y todas las metas incluidas en el POA.

32) Durante el año 2023, ¿la Comisión se desempeñó como organismo público centralizado, descentralizado, desconcentrado u órgano constitucionalmente autónomo en el Estado?
Órgano Desconcentrado

a) En el caso de que se haya tratado de un organismo público centralizado, descentralizado o desconcentrado, señalar la dependencia a la que se encuentra adscrita la Comisión.

Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México.

33) Favor de indicar si la Comisión contó o no con los siguientes instrumentos al cierre del 2023:

a) Ley Estatal de Víctimas (Sí o No) | Favor de nombrarla:

Ley de Víctimas del Estado de México.

b) Registro estatal de víctimas (Sí o No) | Favor de nombrarlo:

Registro Estatal de Víctimas.

c) Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas (Sí o No) | Favor de nombrarlo.

Fonde Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Finalmente, agradecemos de antemano todas sus gestiones y acciones emprendidas para atender nuestra solicitud en tiempo y forma, nuestros datos de contacto se despliegan a continuación para atender cualquier aclaración e inquietud que lleguen a presentar durante el periodo de recolección de la información. Manifestamos nuestra completa disposición a acompañarlas durante este proceso, nuestra intención es garantizar una colaboración estrecha para obtener datos completos, coherentes y conexos que nos permitan generar productos de investigación de altísima calidad que sirvan como verdaderos insumos valiosos para el mejoramiento del sistema.

Atentamente

Mtra. Chrístel Rosales Vargas

Coordinadora del Programa de Justicia de México Evalúa

christel.rosales@mexicoevalua.org

Otros correos de contacto:

alejandra.hernandez@mexicoevalua.org /

paola.berenzon@mexicoevalua.org